

CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de septiembre de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso informándole que el curador *ad litem* designado manifestó su no aceptación al cargo.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1181

RADICADO: 2021-00004-00

**PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO**

DEMANDANTE: MARIO MARÍN GÓMEZ

**DEMANDADOS: LUZ HELENA MARÍN GÓMEZ Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispondrá RELEVAR del cargo al abogado Román Morales López y, en consecuencia, se DESIGNA como curador *ad litem* de las personas indeterminadas al profesional en derecho Dr. Carlos Augusto Blandón Grajales, identificado con T.P. 205.682 del C. S. J., por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7, del Código General del Proceso.

Notifíquese al anterior abogado y una vez manifieste su aceptación, se le considerará designado y se le notificará la admisión de la demanda

Así mismo, se requiere a la parte interesada para que de cumplimiento a lo

solicitado mediante auto del 06 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 145 del 15 de septiembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990085c49d39a32a97c2a3f6bdaf988acbb5f3fec2333cd2e52a6da0a44a1fa8**
Documento generado en 14/09/2022 11:38:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>